

1 / Ho.

Comisaria Jera del Edo
de
Columbica

Lima Bar N.º del 1826

A S.º Comisario de Guerra y Marina Pedro Romero

Por Comis.º

Cont. en 16

Por contratos particulares celebrados en forma
tra a presencia del S.º Abate de la Guana, existen con
ta medicinas necesarias q.º se hacen en los Hospitales
Militares D.º Abelardo Sanchez y D.º N.º Borquer.
Uno y otro por cada individuo de tropa tiene q.º haber
diariamente medic y por los Jefes y Oficiales tres quintillos.
No tengo el honor de comunicarle a V.º p.º los fines del caso,
como q.º la Comisaria Reintegrada nunca ha sido gasta aunq.º
no hay contratos escritos.

Dios que as
Jouuu. Romero



O.L. 152-672

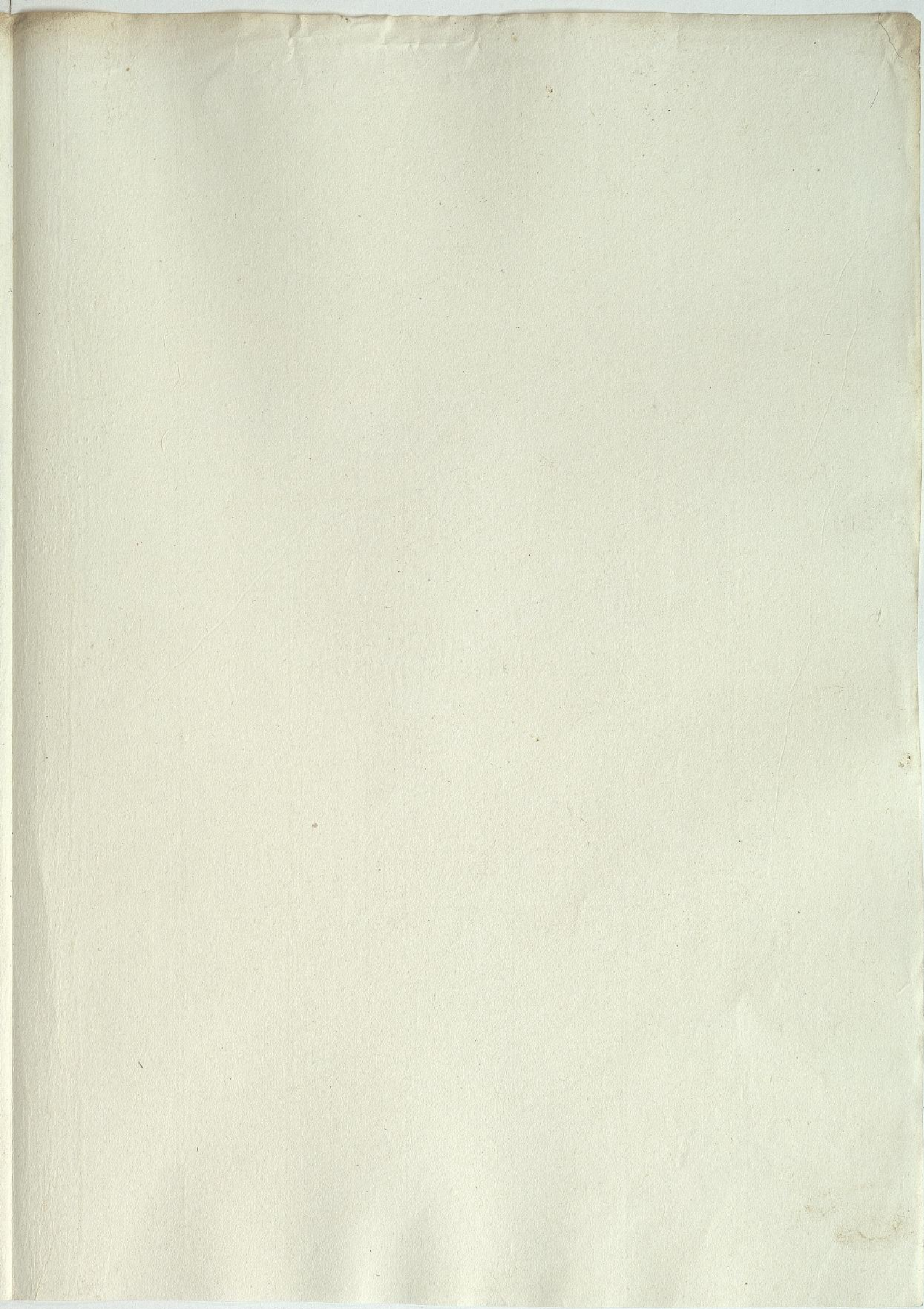
MH-06152
CAJ. 59
DOC. 117
FOL. 1

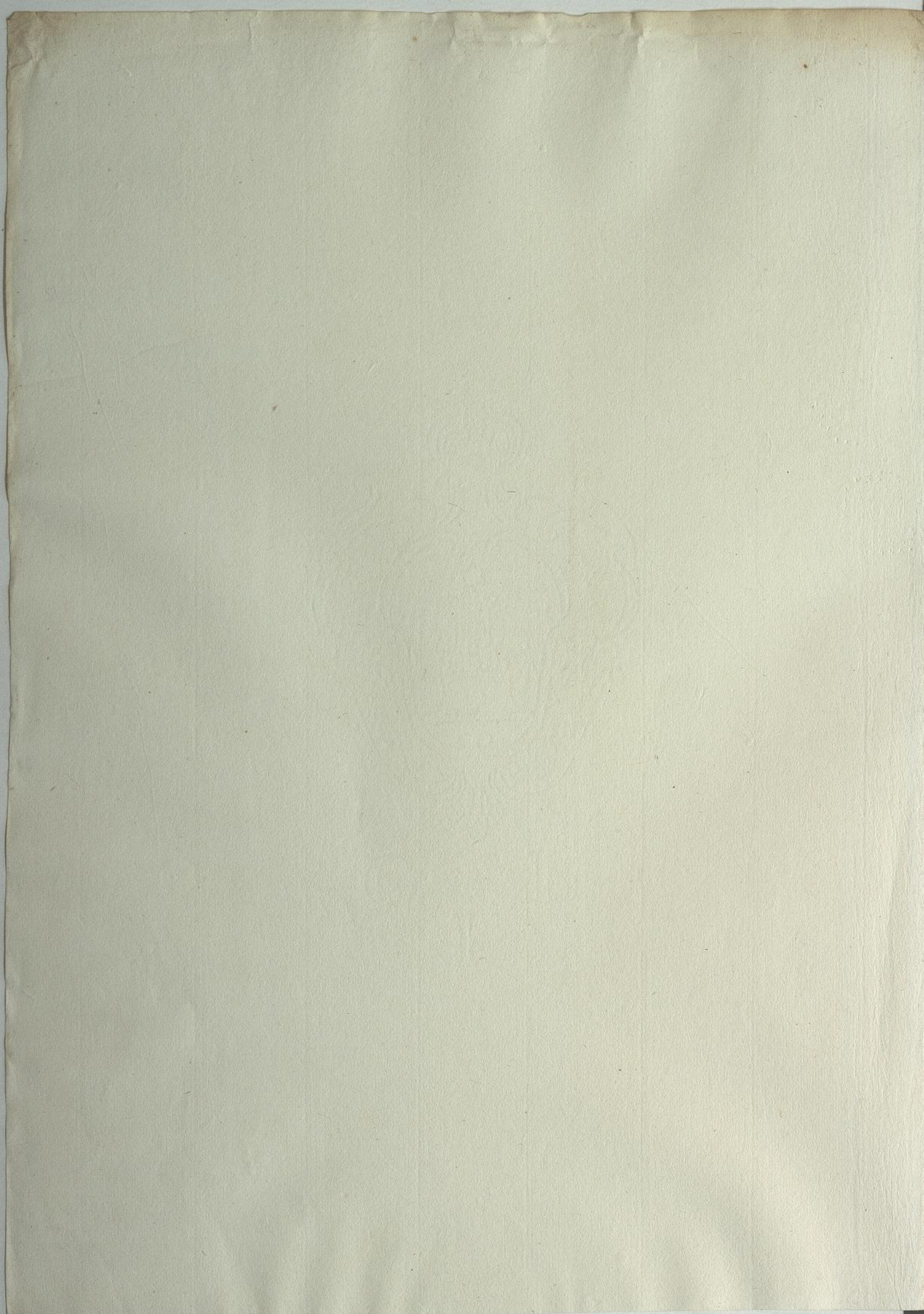
Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name, located in the upper right corner.

Large, faint, mirrored handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page, covering most of the central area.



O.T. 125-945





Comisaria del Eje
de Colombia

Lima 20 de Abril del 1826

A Sr. Comis. de Guerra y Marina D. Pablo
Rómero

Sr. Comis.

Cont. en A.

Mando se pagavan p. el Estado las estan-
cias que causavan en el Hospital militar de
S. Juan de Dios los Ser. Jefe, y oficial^s del
Ejército q. en el se asistian, se contribuya p.
los 1^{os} un peso, y seis r^{os} los 2^{os}, igualmente
unos a otros desde 1^o de Dirim. de 1825. p.
un decreto particular que obtuvo el P.^o Pava
de Uta. Cava, quien manifestó no serle sufi-
ciente aquella asignación.

Por. con. Sup. de 13 de Febrero
se señaló a la tropa el pago de Real y med. dia-
rio, seis a los oficiales Subalternos, y de Cass.ⁿ
inclusive ariba un p.^o pagando el Estado
el demás gatto. Con Jha. 9. del p^{er}. mes
me dice el Sr. Jral en Jefe Bartolomé



O. L. 152-673

MH-0152

CAS. 59

DOC. 118

FOL. 1

Salvo de om. de S. C. el Lib. lo que copia
al. p. los fines consiguientes, con el fin de que
se cobre como en S. Juan de Dios.

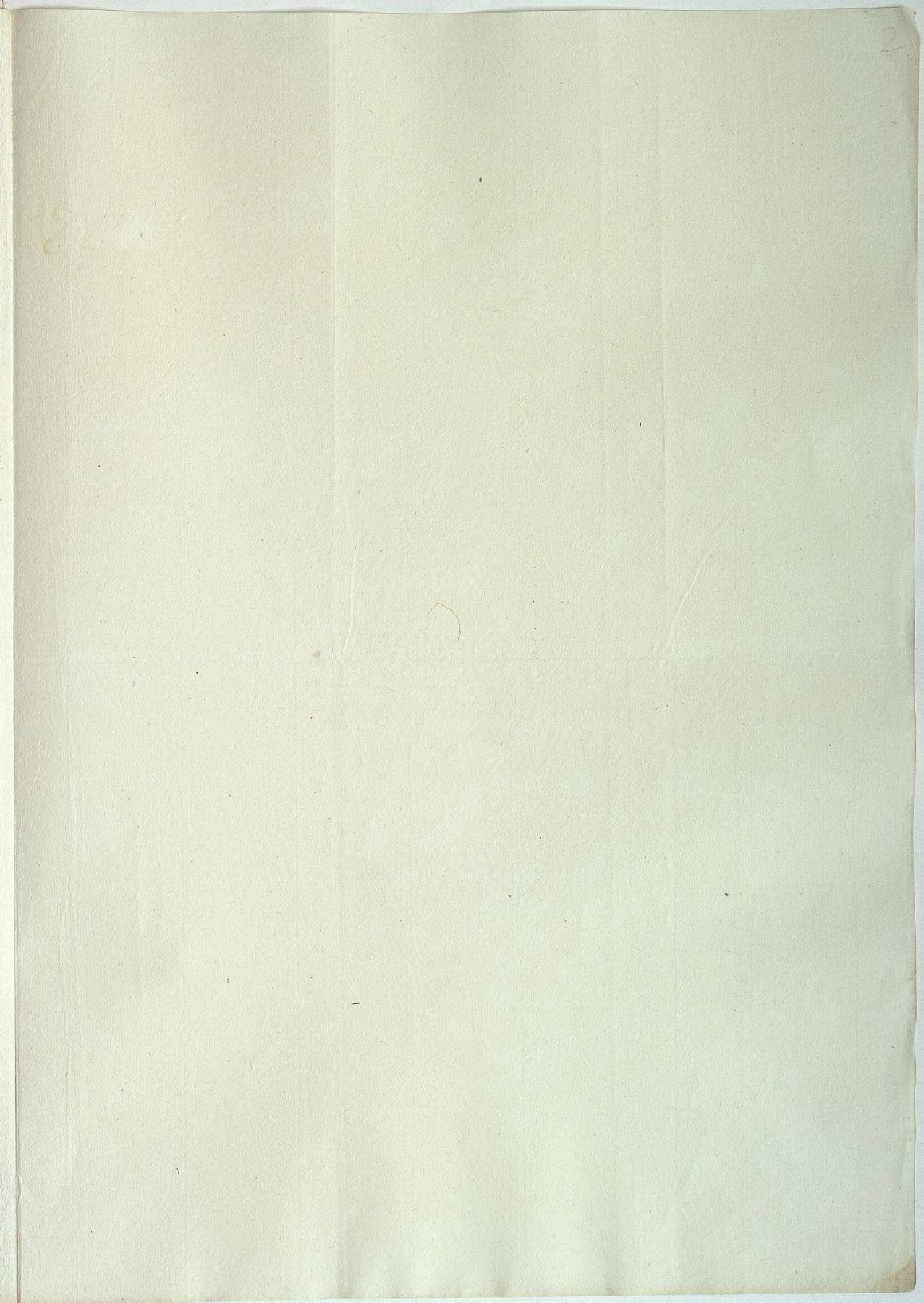
Las exenciones que ocasionen los
oficiales enfermos en el Hospital de Sta. Ana,
deven deducirse del Fuedo q. Recivon en
monro, y no de la parte que se les retenga.
Dios que. a N. Bartolome Salva.

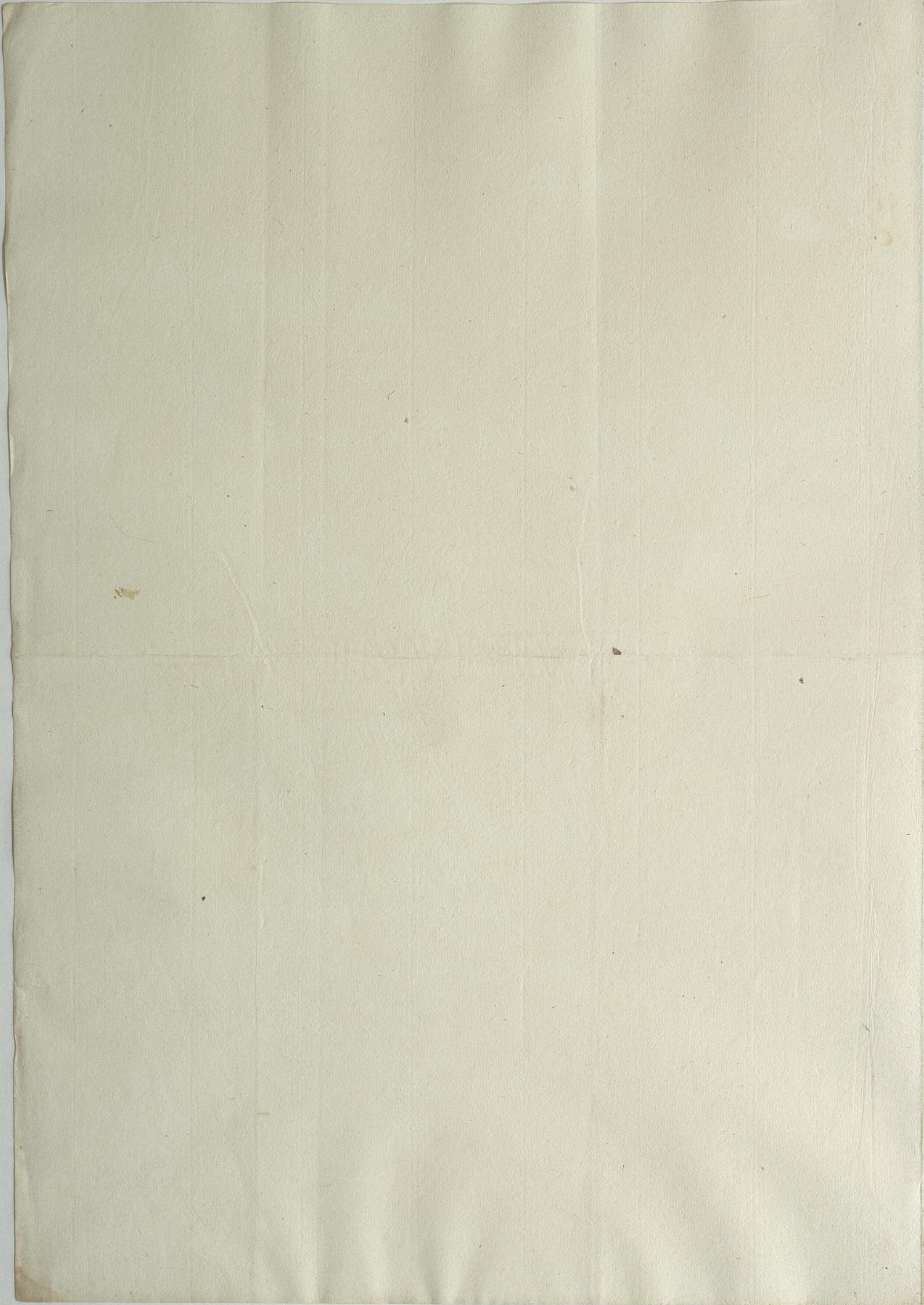
Dios que. a N.

Porru. Romero



0.2.123-273





Comisión de Fines del
Ejército de Colombia

Lima 12 de Abril de 1826.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda

Lima Abril 13. 1826.

Conque constancio por el
oficial cubiero del n.º e im-
porte de la letra piada a
favor del coronel D. Juan
Pedro Luna, por alcance
de sueldo, y traigan.

Farampna



O. L. 152-644

MH-01152
CAJ. 59
DOC. 119
FOL. 1

Sr. Ministro

Por Supremo Decreto de 10 de octubre del
año pasado del 823, se entregaron por esta Comisión al Sr.
Coronel D.º Vicente Tur 2000 p.º que pidieron varios
Jefes del Ejército del Perú, con cargo de serles proporcionados
descuentos en sus ajustes. Entre aquellos, está comprendido
el Sr. Coronel D.º Juan Pedro Luna, y ya ha marchado
a la Repub.ª Argentina: y como el ajuste q.º se le hizo
no le fueron descontados 100 p.º q.º le tocan en su ajuste,
y cuyo cobro suscribieron; Lo pongo en conocimiento de
U.º con el fin de q.º D.º J.º Luna dictar las Causas Corami-
entes, p.º q.º el Sr. Luna reintegre al Estado los 100 p.º
q.º por esta causa adeuda.


Dios que ayude

José María

Sr. Ministro

En cumplimiento del Supremo Decreto que

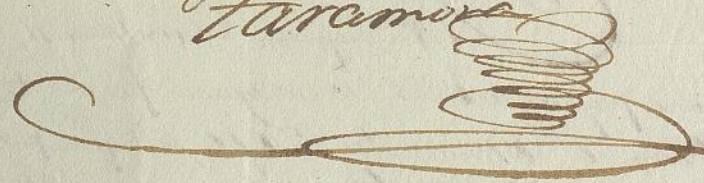
antecebe, he registrado el Libro relativo al Emprerito
de ett.º Spanish Proberura, y contra firmada una letra
bajo el N.º 263. a favor del Serenissimo Coronel D. Ju-
an Pedro Lima, valor de mil trescientos cuarente pesos
por alcances de Indios vendidos. Lima 13. de Abril 1826.

José Noriega


Lima Abril 13/26.

Señor: puese la nota oportuna al ultim.º de Relaciones extran-
jeras, para que sean rebajados los 400. p.º de la letra firmada; y comu-
niquese a la Comisaria del E.º.

P. P. S. M. S. L.

Farcamore


Hecho todo en id.

0.4.123-124

